



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



| | |
|---|-----------|
| COMPLACENTE LE ENTREGO UN EJEMPLAR DE LA ACTA DE DEFENSA LEGISLATIVA PRONUNCIADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE | |
| Fecha: 10/03/14 | Hs. 12:52 |
| Numero: 160 | Folios: 5 |
| Expón. N° | |
| Revisó: | |
| Expediente: | |

NOTA N°: 0325
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 10 MAR 2014

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificadas de las Resoluciones I.P.V. N° 0392/14 y 0391/14.

Atentamente.

| |
|------|
| IPV |
| DGAA |
| msg |
| |

Marcelo S. GARCIA
Subdirector General
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 MAR 2014

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (AS) Z/S N° 11/14, de acuerdo al criterio de antigüedad de inscripción de los solicitantes, y que cumplieron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de haberse cumplidos los plazos de impugnación pública.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo nor-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

10 MAR 2014

...///2

mado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

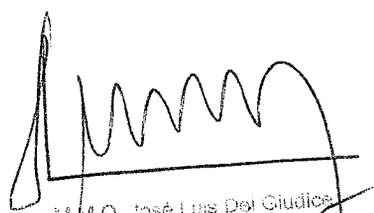
ARTÍCULO 2º.- Establecer el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Carpeta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152; vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Atea Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0391

| | |
|------|---|
| IPV | ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  Hernan G. DIPIETRO Administracion Ushuaia I.P.V. |
| DGAS | |
| Psm | |
| | |


 M.M.O. José Luis Del Giudice
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO RESOLUCIÓN I.P.V. N°.....0391.....

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

| FECHA DE INSCRIPCIÓN | APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I. | DOMICILIO | UBICACION DEL LOTE |
|----------------------|---|--------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 13/11/95 | MARQUEZ LILIANA ISABEL | 18.117.460 | LAPATAIA 319 | SECCION O, MZO 6A PLA 13 |
| 17/11/99 | GOMELSKY CONSTANZA GABRIELA | 28.140.176 | FRANCISCO TORRES 1609 | SECCION O, MZO 6, PLA 16 |
| 09/12/99 | ZUÑIGA RENE FERMIN | 23.872.264 | TOLHIN NORTE 161 | SECCION O, MZO 3B PLA 9 |
| 05/07/00 | OZAN GUSTAVO EMILIO | 25.808.402 | BARRIO SAN SALVADOR 56 | SECCION O, MZO 1A PLA 16 |
| 07/04/06 | RAMOS RAMONA ELIZABETH MASCAREÑA CARDENAS FRANCISCO | 30.445.011 23.258.396 | INDIOS YAMANAS 942 | SECCION O, MZO 4D PLA 7 |
| 03/06/08 | PEREZ MILLACAHUIN JUAN JOSÉ | 30.566.243 | MONTE GALLINERO CASA 575 | SECCION O, MZO 1E PLA 12 |
| 16/12/13 | OLARIAGA LORENA STELLA MARIS ANDRADE ANIBAL ALBERTO | 25.075.784 23.039.202 | ISLA SOLEDAD 1698 | SECCION H, MZO 40 PLA 17 |
| 09/01/14 | ORTIZ NICOLAS ALEJANDRO SVITEK SILVINA MARIBEL | 26.877.813 36.990.936 | INTEVU VI CASA 41 | SECCION J, MZO 73B PLA 7 |

10 MAR 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| |
|----------------|
| I.P.V. |
| A. [Signature] |
| Rdm |
| |

Hernán G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

[Signature]
M.M.C. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 MAR 2014

VISTO la Resolución N° 0364/14 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el Listado de Postulantes a Créditos de Autoconstrucción de Vivienda Única, Familiar y de Ocupación Permanente, en el marco de lo establecido en el Convenio suscripto con el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.)

Que mediante Nota IPV (AS) N° 43 de fecha 05/03/14 el Area Social informa que en la citada Resolución se ha incurrido en un error administrativo involuntario, tratándose de postulantes pertenecientes a la demanda general de créditos.

Que por lo señalado anteriormente, la Subdirección General del Area Social Ushuaia solicita se deje sin efecto lo actuado.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme facultades conferidas en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución I.P.V. N° 0364/14, por los motivos expuestos en el exordio, encuadrando el procedimiento en el marco de la Ley Provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0392

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| |
|--------|
| I.P.V. |
| A.A. |
| cmg |
| |

Herman G. DI PIETRO
Administración Ushuaia
IPV

M.M.O. Jose Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda